



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060042314

Fecha: 28/03/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 9256 DE 2019"

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en uso de las facultades contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, por las conferidas por el Decreto departamental 0007 del 2012, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
- Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
- Que el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
- Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social teniendo en cuenta el cumplimiento de su misión, está interesada en desarrollar el Proceso Contractual que tiene como objeto: ***"Realizar la operación logística requerida para el desarrollo de las jornadas articuladas de servicios, adelantadas con el propósito de promover el acceso de los***

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 9256 DE 2019"

hogares rurales, a los bienes y servicios de apoyo institucional, como estrategia de inclusión social y dignificación de sus condiciones de vida".

- Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la necesidad y requerimientos para la apertura del Procesos Contractual N°9256, la cual se realizará mediante la Modalidad de Selección Abreviada, por la causal de la menor cuantía y de acuerdo al procedimiento establecido en la ley 1150 del 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones normativas sobre la materia.
- Que para la presente Convocatoria Pública se cuenta con un Presupuesto Oficial de Setecientos ochenta y siete millones de pesos (\$ 787.000.000) IVA INCLUIDO, soportado en la disponibilidad presupuestal 3500041498 y certificado de registro de programas y proyectos 2016050000124 – Apoyo integral a los hogares en condiciones de pobreza extrema en el Departamento de Antioquia.
- Que los documentos de éste proceso de selección están disponibles en la página www.colombiacompra.gov.co o directamente con el personal del Grupo Interdisciplinario, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015, La Alpujarra.
- Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente Proceso Contractual.
- Que es competencia de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, ordenar la apertura de la presente convocatoria, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto departamental 0007 del 2012.
- Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, pliego de condiciones y se publicó aviso de convocatoria.
- Que el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 11 de marzo de 2019 hasta la fecha, esto es por cinco (5) días hábiles.
- Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, determinando que hay lugar a darle aplicación a dicha disposición, por lo cual se dispone el plazo establecido en el manual de Acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la siguiente manera:

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 9256 DE 2019"

Nombre del Tratado	Tratado (s) vigentes con:	Listada si/no	Umbral (a partir de ese valor)	Exclusión	Cobijada si/no
Alianza del pacífico (aplica sólo Chile y Perú)	Chile y Perú	Sí	\$655.366.000	No	Si
Chile	Chile	Sí	\$643.264.000	No	Si
Los Estados AELC (República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza)	República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza	Sí	\$ 852'074.000	No	No
Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	\$1.162'733.000.	No	No
Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)	El Salvador y Guatemala	Sí	El valor de la menor cuantía	No	Si
La Unión Europea	La Unión Europea	Sí	\$ 859'752.000.	No	No
Corea	Corea	Sí	\$655'366.000.	No	Si
Costa Rica	Costa Rica	Sí	\$1.162'733.000.	No	No
Comunidad Andina.	Comunidad Andina	Sí	Sin cuantía determinada	No	Si

- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria no le aplica la limitación a MIPYMES, ya que el presupuesto oficial supera el monto de los US\$125.000 dólares.
- Que como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL-, considera procedente ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°9256, que tiene por objeto **"Realizar la operación logística requerida para el desarrollo de las jornadas articuladas de servicios, adelantadas con el propósito de promover el acceso de los hogares rurales, a los bienes y servicios de apoyo institucional, como estrategia de inclusión social y dignificación de sus condiciones de vida"**.
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 9256 DE 2019"

convocarse a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

- Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante circular expedida por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°9256, cuyo objeto es **"REALIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ARTICULADAS DE SERVICIOS, ADELANTADAS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL ACCESO DE LOS HOGARES RURALES, A LOS BIENES Y SERVICIOS DE APOYO INSTITUCIONAL, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DIGNIFICACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA."**, el presupuesto estimado corresponde a Setecientos ochenta y siete millones de pesos (\$ 787.000.000) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución del contrato de será de ocho meses y quince días (8 meses y 15 días calendario) contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin que supere el 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada No. 9256, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015, Medellín, Teléfono: 3839070.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1. Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de marzo de 2019. Hasta las 12:00M	SECOPII
2. Publicación de estudios previos	11 de marzo de 2019. Hasta las 12:00M	
3. Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19 de marzo de 2019 Hasta las 11:59 PM	

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 9256 DE 2019"

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
4. Audiencia de aclaración del proyecto de pliego de condiciones y para la revisión de la asignación y Distribución de Riesgos.- Esta audiencia es opcional no se encontrará en el cronograma de SECOP II.	15 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m.	Lugar: Secretaría de Participación Ciudadana y desarrollo Social Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 10 Oficina 1015. Medellín.
5. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	No aplica	
6. Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Hasta el 22 de marzo de 2019 Hasta las 11:59 PM	SECOP II
7. Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	29 de marzo de 2019 Hasta las 12:00M	SECOP II
8. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de marzo de 2019 Hasta las 12:00M	SECOP II
9. Plazo para manifestación de Interés	Hasta el 3 de abril de 2019 Hasta las 11:59 PM	SECOP II (El sistema arroja el listado de los posibles proponentes que manifestaron interés)
10. Realización del sorteo	No aplica	
11. Publicación de la lista de precalificados	No aplica	
12. Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	El 5 de abril de 2019 Hasta las 11:59 PM	SECOP II
13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 8 de abril de 2019 Hasta las 11:59 PM	SECOP II
14. Plazo máximo para expedir adendas	9 de abril de 2019. Hasta las 4:00 PM	SECOP II
15. Presentación de Ofertas	10 de abril de 2019 Hasta las 4:00 PM	SECOP II
16. Apertura de Ofertas	10 de abril de 2019, hasta las 4:15 p.m.	SECOP II
17. Informe de presentación de Ofertas	10 de abril de 2019. Hasta las 11:59 PM	SECOP II
18. Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 de abril de 2019. Hasta las 11:59 PM	SECOP II

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No 9256 DE 2019"

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
19. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 2 de mayo de 2019. Hasta las 11:59 PM	SECOP II
20. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	7 de mayo de 2019. Hasta las 11:59 PM	SECOP II
21. Firma del Contrato	8 de mayo de 2019. Hasta las 11:59 PM	SECOP II
22. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 10 de mayo de 2019	SECOP II
23. Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	El 13 de mayo de 2019	SECOP II
24. Plazo de validez de las ofertas	90 días	

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha técnica en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en la web www.colombiacompraeficiente.gov.co

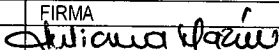
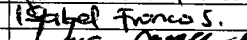
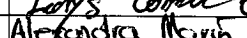
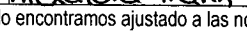
Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE MARIO DURAN FRANCO

Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Marín Meneses		26/03/2019
Revisó	Rosa Isabel Franco Sanchez		26/03/2019
Revisó:	Ledys Correa Quintero		26/03/2019
Aprobó	Alexandra Marín Restrepo		26/03/2019

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.